

*El rol de Adolf Eichmann y la Embajada
argentina en Berlín en la deportación de
judíos con ciudadanía argentina.
Historia y memoria*

*The role of Adolf Eichmann and the Argentine
Embassy in Berlin in the deportation of Jews with
Argentine citizenship. History and memory*

Marcia Ras*

RESUMEN

Este artículo explora dos casos de intervención directa de Adolf Eichmann en la deportación de judíos con ciudadanía argentina. Se trata de Gershon Willner, argentino naturalizado, y Hans-Peter Mayerhoff, un judío alemán que, con la complicidad de la Embajada de Argentina en Berlín, intentó alegar ante las autoridades alemanas ser ciudadano argentino. Ambos casos fueron empleados por la Fiscalía para fundar la acusación contra Adolf Eichmann durante su juicio en Jerusalén en 1961. Sus casos tuvieron cierta repercusión en la prensa y publicaciones en Argentina contemporáneas al proceso judicial. Este trabajo fundamenta por qué es incorrecta la noción de un supuesto abandono de argentinos en el exterior por parte de la diplomacia argentina durante el Holocausto. A continuación, señala cómo y cuándo se originó esta reconfiguración del pasado, al punto que los hechos hoy se evocan en un sentido diametralmente opuesto a cómo sucedieron.

Palabras clave: Judíos argentinos, Holocausto, Adolf Eichmann, Embajada de Argentina.

ABSTRACT

Two cases of Adolf Eichmann's direct intervention in the deportation of Jews with Argentinean citizenship are explored. They are Gershon Willner, a naturalised Argentine, and Hans-Peter Mayerhoff, a German Jew who, with

* Diplôme d'Études Approfondies (DEA), Université de Toulouse-Le-Mirail, Francia.
Investigadora asociada en el Museo del Holocausto de Buenos Aires.

the complicity of the Argentinean Embassy in Berlin, claimed to the German authorities he was an Argentine citizen. Both cases were used by the prosecution as grounds for the indictment of Adolf Eichmann during his trial in Jerusalem in 1961. These cases received some coverage in the press and publications in Argentina at the time of the trial. It is argued why the notion of an alleged abandonment of Argentines abroad by Argentinean diplomacy during the Holocaust is incorrect. It then points out how and when this reconfiguration of the past came about to the point that events are evoked today in a diametrically opposed sense to how they happened.

Key words: Argentine Jews, Holocaust, Adolf Eichmann, Embassy of Argentina.

Fecha de recepción: 31 de julio de 2022

Fecha de aceptación: 17 de marzo de 2023

Introducción

El juicio a Adolf Eichmann en Jerusalén entre abril y diciembre de 1961 fue un evento de naturaleza multidimensional. Para algunos, constituyó el *Núremberg del pueblo judío*¹, en el que las víctimas sentaron en el banquillo de los acusados a uno de los máximos responsables del Holocausto. Fue también un acontecimiento indeleble en la memoria colectiva², no solo israelí o judía, sino mundial. En cuanto a su cobertura, se trató de un acontecimiento mediático global sin precedentes, tal vez el primero en su género³. Otro de sus efectos más perdurables, es que ayudó a la opinión pública a separar el genocidio de los judíos de los demás innumerables crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial⁴. El juicio, además, convirtió el rostro de Adolf Eichmann, hasta entonces un ignoto funcionario del Tercer Reich, en la imagen icónica del Holocausto⁵. Construyó también

¹ Así lo definió David Ben-Gurion, primer ministro de Israel.

² Pinchevski *et al.*, en Lindeperg y Wieviorka, eds, 2021, 81.

³ Para un análisis del juicio desde el punto de vista de un acontecimiento mediático, Lindeperg y Wieviorka 2001.

⁴ En los juicios de Nuremberg de la inmediata posguerra, el Holocausto fue tipificado como un crimen de lesa humanidad y no como un genocidio. Para un análisis en este sentido y del conocimiento de los crímenes de Adolf Eichmann a fines de los años 40, Marrus 1998. Para una introducción a los aspectos centrales de la memoria del Holocausto antes y después del juicio de Eichmann, Wieviorka 2006.

⁵ Para una reflexión sobre cómo el juicio impuso el mito de Adolf Eichmann sobre el hombre de carne y hueso, Cesarani 2006, 1 *et ss.*

el paradigma del asesino de escritorio, es decir, de aquel que asesina con su firma o un llamado telefónico⁶; del que comete un genocidio sin mancharse de sangre, porque utiliza como armas de destrucción masiva su lapicera o las teclas de una máquina de escribir⁷.

Se explorará aquí una faceta específica del accionar de Adolf Eichmann durante la Solución Final, a saber, dos casos en los que está atestiguada su intervención directa en la deportación de judíos con ciudadanía argentina, genuina en un caso, alegada en otra. De ninguna manera se trata de los únicos casos en los que intervino en la deportación de argentinos, pero fueron seleccionados porque ambos fueron presentados por la Fiscalía durante su juicio en Jerusalén y porque tuvieron alguna repercusión en la prensa y publicaciones argentinas contemporáneas al proceso judicial⁸.

En cuanto a las principales fuentes empleadas para esta investigación, se consultaron las actas del juicio a Adolf Eichmann⁹, el *Politisches Archiv des Auswärtigen Amts* (PA AA)¹⁰ y la sección del juicio a Adolf Eichmann en *Archion HaMedina* (AHM) que, en lo referido a los dos casos que aquí se presentan, constituyen una selección de la documentación del PA AA. No resultó posible contraponer las fuentes alemanas con las argentinas, ya que el correspondiente archivo de la Embajada en Berlín está perdido¹¹. Es seguro que sobrevivió a la

⁶ Lindeperg y Wieviorka, eds, 2021, 34.

⁷ Lower 2013, 68.

⁸ Para un análisis crítico de la fiabilidad de los testimonios de Adolf Eichmann con respecto a su responsabilidad en la Solución Final, Browning 2003. 3-36. Para una aproximación biográfica al Eichmann de carne y hueso, Stangneth 2014.

⁹ La transcripción completa del juicio en Jerusalén se consultó en <http://www.nizkor.com/hweb/people/e/eichmann-adolf/transcripts/> (marzo – junio 2022). Las grabaciones fílmicas conservadas de las sesiones (que no constituyen su totalidad) se consultó en <https://www.youtube.com/user/EichmannTrialEN> (marzo - junio 2022).

¹⁰ Agradezco al Dr Keiper del PA AA por haberme dado acceso en forma remota a los documentos referidos a Hans-Peter Mayerhoff que aquí se citan.

¹¹ En los intentos por localizarlo, se dirigieron pedidos de acceso a la información a los cancilleres Héctor Timerman y Susana Malcorra, que no fueron respondidos. El canciller Jorge Faurie, en cambio, ordenó una búsqueda exhaustiva que arrojó el hallazgo del inventario de los siete paquetes del

destrucción de la sede en la *Tiergartenstraße 9a* por los bombardeos aliados de noviembre de 1943¹². En efecto, de la documentación en el Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores (AMREC) se desprende que, luego de la destrucción del edificio, la representación lo trasladó a su nueva sede en la Legación de Grecia en esa ciudad, país cuyos intereses representaba la Argentina¹³. De allí el archivo fue llevado a Estocolmo en el marco del canje diplomático posterior a la ruptura de relaciones entre Alemania y Argentina, para ser luego remitido a Buenos Aires en marzo de 1948¹⁴. A partir de entonces se pierde su rastro. Las primeras insinuaciones encontradas en la documentación sobre su supuesta destrucción durante la guerra datan de 1947¹⁵. A partir de 1948, en el Ministerio se daba como un hecho su “desaparición” durante los ataques aéreos a Berlín¹⁶, noción instalada a la fecha. Se guarda aún esperanza de que pueda ser localizado¹⁷. Respecto a la cobertura de los casos en la prensa argentina, se consultó una selección privada de noticias argentinas sobre el juicio de Adolf Eichmann donada al Museo del Holocausto de Buenos Aires¹⁸.

El caso Gershon Willner

El caso Willner recibió cierta atención en la bibliografía sobre la *Solución Final*: en Argentina, Alejandra Peris¹⁹ lo puso en el centro de sus investigaciones y con anterioridad había sido tratado por

archivo de la Embajada en Berlín remitidos a Buenos Aires desde Estocolmo en 1948, última referencia encontrada sobre su ubicación.

¹² AMREC, 44AH004016_00007.

¹³ AMREC, DP Varios 11/947.

¹⁴ AMREC, Embajada en Suecia, caja AH/0008, nota 83/948 y JDVyDFPE 52.929, nota del 22 de octubre de 1952.

¹⁵ AMREC, DP Varios, 11/947.

¹⁶ AMREC, Oficinas del Ministerio 4/1948, anexo VI.

¹⁷ Antes de la creación del AMREC, el archivo del Ministerio se encontraba, sin inventariar, en depósito en ZEPITA. A pesar de la dedicada labor profesional de las archivistas del AMREC, existe documentación todavía sin clasificar. El archivo de la Embajada en Berlín podría encontrarse allí.

¹⁸ Para un relevamiento de las fuentes periodísticas argentinas relativas a la presencia de Eichmann en Argentina, así como de las consecuencias políticas de su captura para el gobierno de Arturo Frondizi, las relaciones diplomáticas con Israel y la judeidad argentina, Klich 2002, 177-251.

¹⁹ Peris 2017 y 2018 [en línea] <<http://eventosacademicos.filo.uba.ar/index.php/JTH/JTH-1/paper/viewFile/3762/2340>> [consulta 17-11- 2018].

bibliografía producida en el exterior²⁰. Según estos estudios, su principal interés reside en que revela las tensiones generadas entre las SS y el *Auswärtiges Amt* (Ministerio de Asuntos Exteriores Alemán)²¹ en torno a la deportación de judíos con ciudadanía extranjera.

De más está decir que ambos organismos estaban en sintonía ideológica respecto de la Solución Final. Sin embargo, en los casos puntuales en que la deportación de un extranjero produjese un incidente diplomático con alguna representación acreditada en Berlín, la diplomacia alemana expresaba ciertos reparos a su inclusión entre los judíos a ser exterminados. En opinión de Ronald C. Newton (1995), el caso Willner es el ejemplo “paradigmático” de las diferencias de criterio en estos casos. El hecho de que sea consistentemente mencionado para ilustrarlas podría deberse a que es el que mejor revela estas diferencias frente a las implicancias aparejadas para la política exterior alemana. Obviamente, estas diferencias se manifestaban únicamente en el caso de que la deportación de un nacional extranjero implicara protestas de un Estado sensible a estas cuestiones.

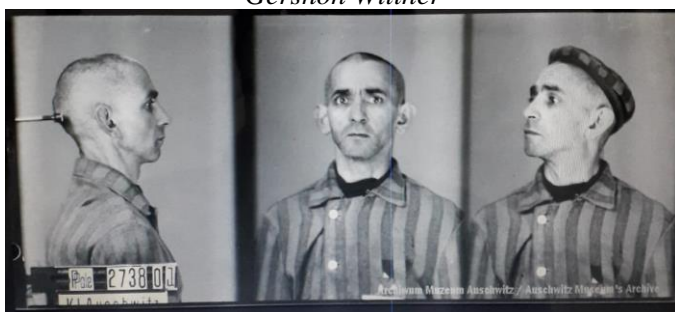
Otra explicación alternativa de la naturaleza “paradigmática” del caso Willner podría ser su excepcionalidad, o que se tratase del primero en su género, por lo que los reparos del *Auswärtiges Amt* ante las SS se encuentran más explicitados. En efecto, si bien el eje de esta investigación no es comparativo, del análisis del catálogo de pruebas del juicio a Adolf Eichmann, surge que el amparo en favor de Gershon Willner podría tratarse de la más temprana intervención de este tipo por parte de una representación extranjera acreditada ante el Tercer Reich. La única otra intervención en favor de un nacional deportado detectada en el año 1942, de la Embajada de Italia en Berlín, se inició el 10 de noviembre de ese año, mientras que la de Willner se originó en abril. Intervenciones de esta naturaleza comienzan a ser algo más frecuentes y a incluir un número mayor (pero siempre limitado) de países a partir de 1943.

²⁰ Al menos Cesarani 2006, 123; Conze *et al* 2010, 293.

²¹ En la documentación de la Cancillería argentina contemporánea, en general se traduce como “Ministerio de Negocios Extranjeros”. La bibliografía, en cambio, tiende a designarlo “Ministerio de Asuntos Exteriores”.

De las fuentes encontradas²² se desprende que Gershon Willner nació el 12 de noviembre de 1904 en Jacmiercz, que era dentista, y que llegó a la Argentina a bordo del *Arlanza* el 1 de septiembre de 1927²³. Ni siquiera Alejandra Peris, que es quien más ha investigado su caso y mejor reconstruyó la historia de su vida, pudo encontrar hasta ahora indicios sobre su estancia en el país. Solo dos cosas son seguras: que residió más de dos años, ya que adquirió la ciudadanía, y que regresó a Polonia antes de 1938, año en el que contrajo allí matrimonio con Miriam (Mania o María) Silbermann. Luego de la partición de Polonia, el matrimonio quedó en la zona anexada por los soviéticos. Al momento de la invasión alemana de ese territorio, en junio de 1941, Willner tenía su práctica dental en Lwow²⁴. Según el testimonio de su cuñado durante el juicio en Jerusalén²⁵, tres meses después regresó a su Jacmiercz natal, donde residía la familia de su esposa.

Figura 1
Gershon Willner



Fuente: Archivo del museo estatal de Auschwitz-Birkenau

El caso Willner emerge en la documentación por una intervención de la Embajada argentina en Berlín ante el *Auswärtiges Amt* del 17 de abril de 1942²⁶. En ella se reclama que, según una comunicación

²² La información biográfica sobre Gershon Willner está tomada de Peris 2017 y 2018, del testimonio de su cuñado, Aaron Silbermann, Juicio a Adolf Eichmann, sesión 30 (8 de mayo de 1961) y de las páginas de testimonio en Yad Vashem, 8131070, 996819, 5379074, 10792623, 786382, 12884760 y 11152574.

²³ Cesarani 2006, 123; Conze *et al* 2010, 293.

²⁴ Hoy Lvyiv, Lemberg para los ocupantes alemanes.

²⁵ Juicio a Adolf Eichmann, sesión 30 (8 de mayo de 1961).

²⁶ PA AA, R 100273, nota del 17 de abril de 1942 y la misma nota en AHM, juicio de Eichmann, A 3091/33.

recibida²⁷, “Herr Gershon Willner”²⁸ había sido arrestado en Jacmiercz por las autoridades alemanas, a pesar de que su ciudadanía argentina era conocida por ellos ya que llevaba consigo su pasaporte argentino²⁹ y estaba registrado como tal en las listas de residentes extranjeros de la localidad.

Como la nota conservada es una transcripción interna de la diplomacia alemana, no se puede establecer quién la envía. Sospecho, sin embargo, que se trató del primer secretario de la Embajada, Luis H. Irigoyen, porque en la documentación es el funcionario en Berlín que consistentemente dirigía al *Auswärtiges Amt* las protestas, pedidos y consultas referidas a nacionales residentes en territorios controlados por el Reich y porque, según consta en su legajo personal de la Cancillería, durante la guerra fue “el enlace”³⁰ entre la Embajada y el Ministerio de Asuntos Exteriores alemán.

De las averiguaciones internas realizadas por el Ministerio alemán se conserva el informe de su representación en la Gobernación General³¹ de la que surge que el 27 de diciembre de 1941 “el *judío* Willner con ciudadanía argentina” fue arrestado durante la así llamada “campana de las pieles” (*Peltzaktion*)³², por la Policía de Seguridad

²⁷ La comunicación seguramente provenía del cuñado de Willner, Aaron Silbermann. La demora de la noticia en llegar a Berlín seguramente se debió a que los judíos polacos tenían prohibido el uso del correo o teléfono, sumado a la interrupción de las comunicaciones por el estado de guerra. Quien sea que haya alertado a los funcionarios argentinos sobre la detención de Willner, debía necesariamente dirigirse a la representación en Berlín, porque la Legación en Varsovia había sido clausurada en septiembre de 1939, para acompañar a París al gobierno polaco en el exilio. Para una descripción del cierre de esa representación, Ras 2021, 199-221. Luego de la caída de Francia, la representación argentina ante Polonia se trasladó a Londres.

²⁸ La cursiva en las citas es siempre mía.

²⁹ Es su cuñado quien afirma que Willner era portador de un pasaporte argentino, Juicio a Adolf Eichmann, sesión 30 (8 de mayo de 1961).

³⁰ AMREC, legajo personal de Luis H. Irigoyen, 28, nota del 27 de julio de 1945.

³¹ La Gobernación General (*Generalgouvernement*) fue un distrito creado por la administración alemana sobre una parte de los territorios polacos ocupados. La representación del *Auswärtiges Amt* allí se encontraba en Cracovia.

³² La *Peltzaktion* fue la confiscación compulsiva de pieles a judíos para aprovisionar a las tropas del ejército alemán en el Frente Oriental.

(*Sicherheitspolizei*) de Cracovia porque, mientras se llevaba a cabo, “salió de su apartamento a pesar de una orden policial y de esta manera dificultó considerablemente la expropiación de los artículos de piel”. Se menciona también que Willner se encontraba en prisión, siendo prevista su deportación al campo de concentración de Auschwitz³³.

Lo que ha merecido la atención de los historiadores que se detienen en su caso (que al fin de cuentas es solo uno entre los millones de deportados durante la Solución Final) es la inusual reacción del *Auswärtiges Amt* ante la intervención de la Embajada argentina en Berlín. En efecto, en una nota urgente (*Schnellbrief*), anómala en su burocracia genocida, un funcionario de la Cancillería alemana se dirige directamente a Heinrich Himmler, el líder de las SS, para expresar su deseo “urgente” de que el “judío con ciudadanía argentina” Willner, “por razones de política exterior”, “no sea enviado a un campo de concentración” (*ist es aus aussepolitischen Gründen dringend erwünscht dass der erwähnte Jude argentinischer Staatsangehörigkeit Gerson Willner nicht in ein Konzentrationslager gebracht wird*). Asegura también que aun cuando no fuera deportado, no se le permitiría emigrar³⁴. Reviste cierto interés destacar la forma en la que la Fiscalía en Jerusalén resume la formulación final del *Auswärtiges Amt* a Himmler: “en vista de la presente actitud de Argentina con respecto a Alemania, sería inoportuno enviar a este judío de ciudadanía argentina a un campo de concentración, ya que esto podría ser utilizado como propaganda en contra del Reich alemán” (*in view of the present attitude of Argentina vis-à-vis Germany, it would be inopportune to send this Jew of Argentine nationality to a concentration camp, as this could be used as propaganda against the German Reich*)³⁵.

En efecto, lo que sorprende aquí es la atípica actitud de Joachim von Ribbentrop, ministro de Asuntos Exteriores alemán y, sin duda alguna, persona muy poco inclinada a eximir judíos de la muerte. Fue ejecutado en 1946 justamente por organizar a todo el cuerpo diplomático alemán a su cargo en pos de un objetivo sin precedentes históricos como la Solución Final y por persuadir a los líderes de los países aliados o colaboradores de Alemania de entregar sus ciudadanos judíos para su concreción. Sin embargo, en el caso de Gershon Willner, consideraciones de diplomacia de tipo tradicional lo llevaron a

³³ PA AA, R 100273, nota del 4 de junio de 1942 y la misma nota en AHM, juicio de Eichmann, A 3091/33.

³⁴ PA AA, R 100273, nota del 16 de junio de 1942 y la misma nota en AHM, juicio de Eichmann, A 3091/33.

³⁵ Juicio a Adolf Eichmann, sesión 81 (17 de junio de 1961).

determinar que, en interés del Reich, era conveniente hacer a un lado la visión racista del régimen y preservar la vida de ese judío en particular basándose en el criterio aceptado internacionalmente de su ciudadanía.

Al Fiscal en Jerusalén también sorprendió la actitud de Eichmann frente al inusual pedido del *Auswärtiges Amt*: a fin de volver inconducente la intervención de la Embajada, antedató la muerte de Willner a cinco días antes del reclamo³⁶. En cuanto a su destino, lo que es seguro es que después de su arresto en diciembre de 1941³⁷, fue llevado a las prisiones de Sanok, Rzeszów y Tarnów para ser finalmente deportado el 28 de marzo de 1942 al campo de concentración de Auschwitz donde fue registrado bajo la matrícula 27380. Fue el propio Adolf Eichmann el que informó al *Auswärtiges Amt* que “el ciudadano argentino y judío” Willner falleció en Auschwitz I, supuestamente por un ataque cardíaco³⁸.

Antes de pasar al caso siguiente, interesa señalar algunos aspectos desatendidos por los estudios anteriores citados y por la Fiscalía en Jerusalén. Es de destacar, ante todo, lo extraordinario del hecho que los funcionarios argentinos en Berlín lograran que el *Auswärtiges Amt* reconociera la ciudadanía de Willner después que las SS la había avasallado. Eso explica que su caso fuera incluido en el mismo expediente que agrupa los reclamos de argentinos judíos residentes en el Reich victimizados durante el Pogromo de 1938, a los que ese gobierno indemnizó en 1940, tras las protestas presentadas por la Embajada en Berlín³⁹. De esto se infiere, entonces, una admisión del *Auswärtiges Amt* ante la Embajada argentina en Berlín de una responsabilidad alemana en la muerte de Willner. No menos

³⁶ No se tratan aquí las incongruencias cronológicas auto exculpatorias desplegadas por Eichmann y destacadas por la Fiscalía, que se analizan en Peris 2017 y 2018. La fecha exacta de la muerte de Gershon Willner es incierta.

³⁷ Al día siguiente de su arresto, el suegro de Willner se dirigió a la policía polaca en Zarshin para averiguar sobre su situación. Fue también arrestado y a partir de ahí compartió con él su mismo destino, juicio a Adolf Eichmann, sesión 30 (8 de mayo de 1961).

³⁸ PA AA, R 100273, nota del 9 de julio de 1942 y la misma nota en AHM, juicio de Eichmann, A/3091/34.

³⁹ Se trata del expediente PA AA, R 100273. Para un análisis de los otros ciudadanos argentinos incluidos en el mismo expediente, Ras 2017 [en línea] <<https://jsapiens.org/>>.

excepcional es que hayan logrado imponer que se aceptara el criterio de ciudadanía por nacionalización según la ley argentina. Por último, solo la Fiscalía en Jerusalén destaca la explicitación de temor por parte de la diplomacia alemana ante las posibles represalias del Estado argentino a los intereses alemanes en Argentina por causa de la deportación de los que reclamaba como sus ciudadanos.

El caso Hans-Peter Mayerhoff

El caso Hans-Peter Mayerhoff también se encuentra entre los elementos de prueba reunidos por la Fiscalía para fundamentar la acusación contra Adolf Eichmann. Sin embargo, a diferencia del de Willner, no se tiene conocimiento de que haya recibido atención por parte de la bibliografía, apenas fue mencionado en la sala del tribunal y no se presentaron testigos para ampliarlo. De ahí que sea prácticamente desconocido. La Fiscalía lo seleccionó entre varios en el mismo sentido como evidencia de la “meticulosa atención” de Eichmann en la selección de judíos alemanes deportados a Theresienstadt⁴⁰.

Hans-Peter Mario Mayerhoff (a veces, Meyrhoff) nació el 6 de febrero de 1923 en Berlín. Era hijo de Jakob (o Jacobo), un refugiado judío que llegó a la Argentina a bordo del *Massilia* el 13 de mayo de 1938⁴¹, quien, al igual que todos los refugiados extranjeros en el país, según la normativa vigente, debía tener dos años de residencia antes de poder solicitar su naturalización. Solo una vez obtenida la ciudadanía podía iniciar el trámite de “llamada” para poder gestionar la autorización para el ingreso legal del resto de su familia inmediata atrapada en Europa.

Nuevamente, el caso emerge en la documentación a partir de una intervención de la Embajada en Berlín ante el *Auswärtiges Amt*⁴². Se trata de un pedido de autorización de salida del Reich en favor de “*Herr Hans Peter Mayerhoff*”, fechado 27 de noviembre de 1941, sin firma en la copia conservada. Se informa que tiene permiso de desembarco en la Argentina por tratarse del “hijo menor del ciudadano argentino Jacobo Mayerhoff, domiciliado en Buenos Aires”⁴³.

Esta nota marca el inicio de las afirmaciones falsas en documentos oficiales expedidos por la Embajada con el fin de certificar una inexistente ciudadanía argentina para Mayerhoff. En primer lugar, su

⁴⁰ Juicio a Adolf Eichmann, sesión 43 (17 de mayo de 1961).

⁴¹ AMREC, MCT 1975/945, nota del 3 de octubre de 1945.

⁴² PA AA, R 50885, nota del 27 de noviembre de 1941.

⁴³ AMREC, MCT 1975/945, nota del 3 de octubre de 1945.

padre no poseía en ese momento la ciudadanía alegada, la que recién obtuvo el 20 de febrero de 1942⁴⁴, es decir, unos tres meses después del envío de la nota. De eso se desprende que tampoco podía existir el permiso de ingreso al país mencionado en la nota. Como la Cancillería alemana seguramente no disponía de los medios para corroborar la información falsa vertida por la Embajada, el permiso de salida del Reich solicitado fue concedido el 7 de febrero de 1942⁴⁵. Mayerhoff no hizo uso de él, sino que permaneció en Berlín. Es posible que se haya debido a la inexistencia de la documentación invocada, la que tendría que exhibir ante las autoridades alemanas al momento de abandonar el territorio. Sin embargo, con la sola afirmación oficial de que poseía la autorización para ingresar al país, Mayerhoff pasó automáticamente a quedar bajo la protección de la Embajada⁴⁶.

La próxima nota, del 6 de agosto de 1942, proviene también de la Embajada, como continuación de un cordial encuentro previo entre Irigoyen y un “muy estimado” (*sehr geehrte*) funcionario alemán. En ella solicitó al *Auswärtiges Amt* una “mediación amistosa” (*freundliche Vermittlung*) para obtener una extensión del permiso de salida de “Herr Hans Peter Mayerhoff”, ya que no había podido hacer uso del anterior, según se argumenta, por retrasos en el giro del dinero desde Argentina para los gastos de viaje, sumado a dificultades en obtener un pasaje⁴⁷. En este caso, la falsedad serían los motivos alegados para justificar la permanencia de Mayerhoff en Berlín, ya que el permiso de desembarco

⁴⁴ AMREC, MCT 1975/945, nota del 3 de octubre de 1945. Jakob/Jacobo Mayerhoff se naturalizó en Resistencia, por lo que tampoco es siquiera seguro que residiera en Buenos Aires.

⁴⁵ La fecha es sugerente, ya que la prohibición de la emigración de los judíos alemanes había sido decretada en octubre de 1941. De esto se desprende que las autoridades todavía no estaban en conocimiento del estatuto de “Jude” de Mayerhoff. Una explicación de esta temprana protección de Irigoyen a este judío alemán en una situación precaria por haber ocultado su condición racial se tratará en otro lado.

⁴⁶ Esta protección especial a los judíos alemanes en el Reich con permiso legal para emigrar a la Argentina aparece mencionada con frecuencia en los relatos de los refugiados en Argentina, por ejemplo, VHA 36693 (Edith Lange, 1997).

⁴⁷ PA AA, R 50885, nota del 6 de agosto de 1942.

en el país recién le había sido otorgado el 31 de julio de ese año⁴⁸. De las comunicaciones internas alemanas surge que para las autoridades policiales no habría impedimento en conceder el permiso solicitado “salvo que M(ayerhoff) sea judío” “*falls es sich bei M[ayerhoff]um keinen Juden handle*”⁴⁹. Corroborar este dato es lo que probablemente haya conducido a que las autoridades alemanas cayeran en cuenta de que lo era. Lo que es seguro es que el permiso solicitado nunca llegó.

La siguiente intervención tiene origen nuevamente en la Embajada, esta vez por causa de un llamado telefónico de Irigoyen a Karl Klingenfuss⁵⁰, el encargado de Asuntos Judíos (*Judenreferat*) del

⁴⁸ AMREC, MCT 1975/945, nota del 3 de octubre de 1945. Es de destacar la rapidez con la que la información fue transmitida de Buenos Aires a Berlín.

⁴⁹ PA AA, R 50885, nota interna de una comunicación telefónica, s/f.

⁵⁰ Afiliado al NSDAP desde 1933, en 1934 Karl Otto Klingenfuss se unió a la *Auslandsorganisation* hasta que a principios de 1938 pudo concretar su anhelo de ingresar al *Auswärtiges Amt*. Después de un breve paso por el departamento de Cultura, fue destinado a la Embajada en Buenos Aires, donde llegó en febrero de 1939 y permaneció hasta mayo de 1940, cuando fue destinado a Montevideo en reemplazo de Franz Rademacher, quien había solicitado regresar a Berlín por causa de una notoria infidelidad de su esposa con un oficial del *Graf Spee* que conoció en un agasajo de la Embajada. Advirtió que, de no concretarse su traslado, se batiría en duelo con el oficial en cuestión. Klingenfuss permaneció en Montevideo hasta la ruptura de relaciones entre Uruguay y Alemania en enero de 1942. A su regreso a Berlín, hacia mediados de 1942, fue uno de los numerosos funcionarios de representaciones en el continente americano que acababan de romper relaciones con el Reich que vino a llenar las vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores alemán causadas por la movilización de guerra. Dado que lo conocía de sus días en Uruguay, Rademacher lo solicitó como su ayudante en la sección D III, también conocida como *Judenreferat* del *Abteilung Deutschland* del *Auswärtiges Amt*. Esta sección tenía por función actuar como enlace entre Ministerio, el NSDAP, las SS y la policía en todo lo referido a los asuntos judíos. Se desempeñó allí entre julio y diciembre de 1942, pero a los pocos meses de ejercer el cargo solicitó el traslado, que se concretó a finales de ese año, pasando a desempeñar funciones en Berna, luego en París, para regresar al Reich en agosto de 1944, tras la Liberación de Francia. Interrogado voluntariamente por los aliados en la posguerra, el fiscal Kempner no levantó cargos en su contra, por considerar que “tuvo un papel completamente subordinado y de corta duración” en la deportación de judíos. Su fecha de regreso al país en la posguerra es incierta y posiblemente se haya visto facilitada por el hecho de que tenía al menos un hijo argentino nativo. A partir de 1951 se desempeñó como director de la Cámara de Comercio Argentino-Alemana en Buenos Aires. Bonn solicitó su extradición en 1952. El gobierno

Auswärtiges Amt, la noche del 23 de octubre de 1942⁵¹. De la nota interna alemana⁵² se infiere la intervención de Irigoyen en favor del “ciudadano argentino (*argentinische Staatsangehörige*) [sic] Mayerhoff”, quien iba a ser deportado al día siguiente⁵³. Klingenfuss se comprometió a intervenir. Acto seguido se comunicó con Eichmann, quien también “prometió intervenir”.

La orden de deportar a Mayerhoff tiene que haber sido cancelada porque el 4 de noviembre de 1942 residía aún en Berlín y la Embajada, por medio de un memorándum, solicitó una nueva autorización para que pudiese abandonar el Reich para dirigirse a la Argentina⁵⁴. A la

argentino la rechazó al año siguiente por lo que Klingenfuss se ofreció a regresar voluntariamente a Alemania. En 1960 una corte alemana cerró el caso en su contra. Su testimonio, presentado en la Embajada en Buenos Aires, fue clave en el segundo juicio a Rademacher, llevado a cabo en 1968. Falleció en Buenos Aires en 1990, Browning 1978; Schneppen, en Klich y Buchrucker, eds, 2009, 183-245.

⁵¹ Se destaca que dos días antes el Encargado de la Embajada había solicitado permiso a Buenos Aires por telegrama ordinario para que Irigoyen pudiese viajar a Berna, y confirmó por el mismo medio que viajaría el mismo día en que Mayerhoff fue detenido. Esto permite sospechar que las SS habrían escogido la fecha del arresto pensando Irigoyen se encontraría ausente de Berlín. MREC, legajo personal de Luis H. Irigoyen, carpeta Licencias y ausencias, nota 253, del 23 de octubre de 1942. A juzgar por las comunicaciones alemanas internas, Irigoyen postergó su viaje en un día. PA AA, R 100848, nota del 24 de octubre de 1942.

⁵² PA AA, R 100848, nota del 24 de octubre de 1942.

⁵³ Nuevamente, ante la ausencia del archivo de la Embajada, no es posible establecer cómo la Embajada tomó conocimiento de su situación. De la documentación referida a otros residentes argentinos en el Reich, se desprende que Irigoyen tenía un sistema de alertas, con días acordados en que debían tomar contacto con él, a veces, día por medio. Esto era posible ya que, gracias a las gestiones de la Embajada, a diferencia de Aaron Silbermann, el cuñado polaco de Gershon Willner, los judíos argentinos residentes en el Reich quedaron exentos de la prohibición de usar el teléfono o el correo. De no recibir noticias el día acordado, Irigoyen se dirigía inmediatamente a las autoridades alemanas. En este caso, sin embargo, me inclino a pensar que Mayerhoff se comunicó con Irigoyen ni bien recibió la citación para presentarse ante las autoridades alemanas al día siguiente.

⁵⁴ PA AA, R 100848, nota del 4 de noviembre de 1942, que es la misma que la prueba T/755 del juicio.

Fiscalía en Jerusalén, interesada en probar la intervención directa de Eichmann en las deportaciones a Theresienstadt⁵⁵, solo le interesa destacar la decisión que acuerda con Klingenfuss “por consideraciones de principio” (*aus grundsätzlichen Erwägungen*), de no conceder el permiso de salida solicitado, junto con la indicación de que preveía su deportación a Theresienstadt⁵⁶.

Sin embargo, del memorándum surgen otras cuestiones de sumo interés. En efecto, de una lectura atenta se desprende que, si telefónicamente Irigoyen se había referido días atrás a Mayerhoff como “ciudadano argentino”, en esta ocasión y -por escrito-, se refiere a “Herr Mayerhoff” como “hijo de un ciudadano argentino”. Esta vez, promete que pronto se convertirá en argentino. El motivo de “urgencia” en el pedido de su permiso de salida, afirma Irigoyen, es que su presencia en el país es necesaria para su naturalización. Es decir, hace una nueva afirmación falsa, al insinuar que obtendría la ciudadanía con solo ingresar al país, a pesar de que las leyes vigentes establecían una residencia mínima de dos años para adquirirla, algo que la Cancillería alemana seguramente no podía ignorar⁵⁷. Para no dejar lugar a dudas, afirma que la Embajada está “muy interesada” (*sehr interessiert*) en su embarque y solicita que pueda salir inmediatamente, lo que haría antes de los diez a quince días de enviada la nota⁵⁸. La relación directa entre la “urgencia” de Irigoyen y la aparición del nombre de Mayerhoff en las listas de deportación resulta, pues, evidente.

Lo que este singular memorándum permite entrever, entonces, es que Irigoyen ha entablado una pulseada con el *Auswärtiges Amt* (y por extensión con las SS y Adolf Eichmann) disputándoles una presa judía que, a diferencia de Willner, no posee ciudadanía argentina ni jamás pisó suelo argentino.

⁵⁵ En efecto, de todos los documentos que aquí se citan, la Fiscalía en el juicio en Jerusalén, solo selecciona las notas intercambiadas en noviembre de 1942.

⁵⁶ PA AA, R 100848, nota del 21 de noviembre de 1942 y la misma nota en AHM, juicio de Eichmann, A 3095/68.

⁵⁷ PA AA, R 100848, nota del 21 de noviembre de 1942 y la misma nota en AHM, juicio de Eichmann, A 3095/68.

⁵⁸ PA AA, R 100848, nota del 4 de noviembre de 1942, que es la misma que la prueba T/755 del juicio.

Figura 2
Teniente coronel de las SS Adolf Eichmann



En otras palabras, al argentinizar a Mayerhoff, Irigoyen les ofrece la posibilidad de no tener que asesinar a ese judío alemán individual, comprometiéndose a quitarlo del territorio que las SS y el *Auswärtiges Amt* tanto se empeñan en convertir en *judenrein*⁵⁹. Se refiere a él como “*Herr Mayerhoff*”, mientras que para Eichmann y Klingenfuss se trata del “*Jude Hans-Peter Israel Mayerhoff*”⁶⁰, cuyo destino debería pertenecerles. He encontrado otros ejemplos que refuerzan esta hipótesis⁶¹, pero me ocupo aquí

⁵⁹ En la terminología nacionalsocialista, “*judenrein*” significaba “limpio/libre de judíos”.

⁶⁰ Desde agosto de 1938, el Tercer Reich impuso a los judíos alemanes la obligación de intercalar el nombre “Sara” o “Israel” entre su nombre y apellido.

⁶¹ Me refiero al menos a los casos de las judías alemanas Mina Vogel y Aurelia Amerikaner, cónyuges de refugiados en Argentina, sobre los que no me detengo porque no fueron mencionados en el juicio de Eichmann. Ambas sobrevivieron al Holocausto sin ser deportadas del Reich.

del caso de Mayerhoff, quien, por ser mayor de edad, no podía invocar en el Reich el amparo de la ciudadanía adquirida por su padre unos ocho meses atrás.

Figura 3

Luis H. Irigoyen. Primer secretario de la Embajada en Berlín



Sospecho que, con esta nota, Irigoyen está también simultáneamente extendiendo ante el *Auswärtiges Amt* el amparo de la Embajada a los demás judíos alemanes en el Reich, que, al igual que Mayerhoff, esperaban las “llamadas” de sus parientes, flamantes argentinos o a punto de serlo, refugiados en el país.

El siguiente documento encontrado, unos cuatro meses posterior, y que no está incluido en la prueba reunida por la Fiscalía en el juicio, resulta también muy revelador. Se trata de una nota del Ministerio de Justicia del Reich al *Auswärtiges Amt* que demuestra que Mayerhoff realmente se encuentra en serios problemas⁶². En efecto, de la nota se desprende que, a pesar de la intención expresada por Eichmann de deportarlo a

⁶² PA AA, R 46859, nota del 16 de marzo de 1943. Antes de iniciarse un proceso judicial contra un extranjero, el Ministerio de Justicia debía dar su consentimiento, Meyer 2021, 103.

Theresienstadt, todavía permanece en Berlín. En lugar de ser deportado, había sido internado en un “campo de educación y trabajo (*Arbeitserziehungslager*) en Wuhlheide⁶³, del cual se fugó el 9 de enero de 1943. Además, había sido detenido por robo de equipaje de ferrocarril, cargo por el que estaba bajo investigación. A esto se agregaba que se había descubierto que había ocultado la condición judía de su madre, seguramente para hacerse pasar por *Mischling* en lugar de ser clasificado como *Jude*⁶⁴. Existía sospecha también de que había cometido el delito de corrupción racial (*Rassenschande*)⁶⁵, uno de los más graves que un judío podía cometer contra el *Volk* ario. Además, y muy incidentalmente para los temas que aquí se tratan, había admitido haber fraguado un documento público que le extendió la Embajada.

En efecto, al momento de su detención, Mayerhoff, quien para los alemanes era ora un apátrida (*staatenlos*)⁶⁶ ora “un judío con ciudadanía alemana” (*Jude deutscher Staatsangehörigkeit*)⁶⁷, intentó protegerse alegando ser un ciudadano argentino: se identificó como “Juan Pedro” y no como “Hans-Peter” y exhibió como único documento de identidad un certificado extendido por la Embajada el 11 de enero de 1943, es decir, dos días después de su fuga de Wulheide⁶⁸. En el certificado, una anotación manuscrita rezaba “Dado que el pasaporte n° Arg. 11467 ha

⁶³ El *Arbeitserziehungslager* en Wuhlheide estaba destinado a castigar ofensas penales menores, con penas relativamente cortas de entre dos semanas y tres meses. El régimen solía internar allí a alemanes sospechados de evadir el trabajo o a extranjeros protegidos, De Visser [en línea] <<https://joepwritesthehistoryofberlin.wordpress.com/>> [consulta 17-1-2022].

⁶⁴ Según la clasificación racial propuesta por las Leyes de Nuremberg, los *Mischlinge* (medio judíos) estaban en principio exentos de la persecución racial.

⁶⁵ El código penal del Tercer Reich calificaba de *Rassenschande* el contacto sexual entre judíos y arios.

⁶⁶ PA AA, R 46859, s/f marzo 1943.

⁶⁷ PA AA, R 46859, nota del 8 de abril de 1943.

⁶⁸ PA AA, R 46859, s/f marzo 1943.

desaparecido, es válido como pasaporte - carnet de identidad" (*Da Pass Nr.Arg 11467 abhanden gekommen gilt als Pass-Ausweis*). Durante su "interrogatorio", (vaya uno a saber por qué medios), Mayerhoff se auto incriminó al admitir que el texto manuscrito en el certificado era de su puño y letra.

La nota continuaba para informar que el Ministerio de Justicia alemán había hecho analizar el documento fraguado por Mayerhoff por la Policía Criminal (*Kriminalpolizei*), la que había determinado que el sello y papel del certificado eran originales de la Embajada, motivo por el cual solicitaba al *Auswärtiges Amt* que la representación argentina se expidiera sobre su autenticidad. La formulación de la frase siguiente deja abierta la posibilidad tanto de que Irigoyen -con quien Mayerhoff "alegaba" tener amistad (*mit dem Mayerhoff befreundet sein will*)-, pudiera haber intervenido en su confección, como de que hubiese sido burlado por él en su confianza.

La verdad detrás del certificado debía ser evidente para el *Auswärtiges Amt*, al que le constaba que Irigoyen ya había afirmado que Mayerhoff era "un ciudadano argentino"⁶⁹. Es decir, todos los indicios apuntaban a una complicidad entre Irigoyen y Mayerhoff, primero para encubrirlo en su condición de judío y luego para hacerlo pasar por ciudadano argentino frente a las autoridades alemanas. En consecuencia, la consulta del Ministerio de Justicia se trasladó a la Embajada pidiendo que "informe si el certificado es auténtico y si (Mayerhoff) posee realmente la ciudadanía argentina"⁷⁰.

No se encontró la solicitada respuesta por escrito de Irigoyen, pero el *Auswärtiges Amt* informó al Ministerio de Justicia que "la Embajada", por vía telefónica, "intercedió repetidamente" (*hat sich wiederholt verwendet*) en favor suyo. En cuanto al certificado, indica, debía ser tenido por "aparentemente auténtico" (*offenbar echt*), ya que se reconocía la autenticidad de la firma de Irigoyen quien se había expresado "verbalmente" (*mündlich*) en favor del judío alemán. Se intentó dar por

⁶⁹ PA AA, R 100848, nota del 24 de octubre de 1942.

⁷⁰ PA AA, R 46859, s/f marzo 1943.

concluido el asunto informando que su permiso de salida del Reich había sido denegado⁷¹.

Esta ficción de ciudadanía argentina o la evidente protección brindada por la Embajada le permitió a Mayerhoff permanecer ocho meses más en Berlín. Se trata de un hecho sorprendente, no solo por los cargos en su contra, los que normalmente hubiesen determinado una deportación inmediata, sino en vista del contexto posterior a la derrota de Stalingrado, cuando la urgencia por librar de judíos el territorio del Reich se volvió cada vez más acuciante para el régimen⁷².

Eichmann finalmente llevó las de ganar en su pulseada con Irigoyen por Mayerhoff, quien fue nuevamente arrestado en Berlín, en circunstancias que se desconocen. Ciertos registros sugieren que esto sucedió el 14 de enero de 1944 y que fue deportado al complejo de campos de concentración de Auschwitz el 28 de enero de ese año⁷³. Sin embargo, su deportación parece más bien haberse producido hacia mediados de abril de ese año, a juzgar por el número de matrícula 179969 que se le asignó al llegar al campo⁷⁴. Además de tratarse de un registro más confiable, la fecha resulta también más plausible porque indica que su deportación se produjo con posterioridad a la ruptura de relaciones diplomáticas entre Alemania y Argentina. Mayerhoff fue luego evacuado de Birkenau el 28 de enero de 1945 en el marco de las marchas de la muerte, pasó por Gross-Rosen para

⁷¹ PA AA, R 46859, nota del 8 de abril de 1943.

⁷² Para otro caso de protección de un ciudadano argentino por parte de la Embajada posterior a la derrota de Stalingrado, Ras [en línea] <<http://eventosacademicos.filo.uba.ar/index.php/JTH/JTH-II/paper/viewFile/4540/3440>>.

⁷³ Así aparece registrado en su tarjeta de Dachau, confeccionada un año después, ITS, 1.1.6.2 / 10198616. Mi eterno agradecimiento al EHRI, gracias a cuyo apoyo material me fue posible consultar los archivos digitales del International Tracing Center (ITS) en Bad Arolsen que aquí se citan

⁷⁴ En el mes de abril de 1944, se registraron en Auschwitz matrículas de prisioneros entre los números 176512 y 181845, *Prisoner number register*, 17 ICRC 80, Archivo ITS, Bad Arolsen.

ser luego transferido al campo de concentración de Dachau, un subcampo del cual fue liberado 29 de abril de 1945⁷⁵. En octubre de 1945, desde Buenos Aires, su padre solicitó renovación de su permiso de desembarco de 1942, que le fue otorgado cinco días después. Llegó a la Argentina el 20 de mayo de 1949, a bordo del *Entre Ríos*, de bandera argentina. Después de residir durante años en el país, parece haber emigrado a Brasil. Es el último indicio sobre su destino que se pudo encontrar.

Difusión en Argentina contemporánea al juicio a Eichmann de los casos Willner y Mayerhoff

En la selección consultada de noticias en español de la cobertura local del juicio a Eichmann en Jerusalén, se encontró un artículo referido al caso Willner que, a tono con la interpretación de la Fiscalía, vuelve a poner en el centro de su caso la protección de la Embajada. Allí se afirma que “según documentos presentados, la embajada argentina en Berlín realizó “intensos esfuerzos” para obtener la libertad de un judío de nacionalidad argentina, llamado Gershon Willner”⁷⁶.

Los casos de Willner y Mayerhoff también fueron recogidos más extensamente en el libro de Silvano Santander⁷⁷, un político y

⁷⁵ ITS, 1.1.2 /129637316, 1.1.6.2./10198614-10198616, 0.1/98058160, 0.1/98058165-98058168, 1.1.6.1/9920420, 1.1.2.1 / 510534, 0.1/98058155-98058156, 0.1 / 98058163, 3.1.1./ 68237956-68237958.

⁷⁶ *La Prensa*, 29 de julio de 1961.

⁷⁷ De su extensa labor parlamentaria, es de destacar que Silvano Santander integró entre 1941 y 1943 la Comisión Investigadora de Actividades Antiargentinas. En su libro se define como alguien que sintió “una necesidad hasta física” (p. 11) de asistir al juicio de Eichmann en Jerusalén y (a diferencia de Hannah Arendt) permaneció en Israel durante la casi totalidad del proceso judicial. Empezó a redactar su libro antes de su finalización, un texto que describe como “salpicado de sangre” (p. 177) y mayormente destinado para la juventud argentina, para que pueda “ubicarse en la defensa de los fueros humanos, sin discriminaciones raciales, ni religiosas” (p. 181). No se trata de una reflexión filosófica del tipo de Arendt. Además de reflexiones personales, descripciones del contexto histórico e israelí durante el juicio, extensas porciones del libro son transcripciones directas de testigos o intervenciones del fiscal, lo que permite inferir que las mismas no eran de conocimiento para el público argentino y que su intención era divulgarlas. Contiene algunas inexactitudes, como que Eichmann fue capturado por “guerrilleros israelíes” (p. 30 y 170), que “estuvo actuando en Auschwitz, hasta en 1945” (p. 22), que

parlamentario argentino invitado por el Estado de Israel a presenciar el juicio en Jerusalén⁷⁸, lo que hizo durante la casi totalidad del proceso. Comenzó a redactar su libro incluso antes de su finalización y lo publicó en Buenos Aires, el 7 de diciembre de 1961, es decir, con bastante anterioridad al *Eichmann en Jerusalén* de Hannah Arendt⁷⁹. No es este el lugar para explayarse en su análisis, pero interesa destacar el título del apartado “judíos argentinos que mueren en Auschwitz a pesar de una reclamación de la Embajada argentina”⁸⁰, en el cual ambos son mencionados. Si bien hay evidentes confusiones, como dar a Mayerhoff por deportado en 1942 y como habiendo fallecido en Auschwitz, nuevamente aparece destacada la intención de amparo por parte de los funcionarios de la Embajada en Berlín.

Interesa muy especialmente destacar esta sintonía entre el *Auswärtiges Amt*, la Fiscalía en Jerusalén y la difusión de estos dos casos en Argentina en 1961 en lo que a la interpretación de la actitud de los funcionarios argentinos hacia los judíos perseguidos refiere. Todavía en el año 2000, la percepción de su tarea llevó a una distinción

antes del fin de la guerra fue el encargado de “ocultar el archivo de las SS” (p. 23) y que para ingresar en Argentina “traía un pasaporte especial de España” (p. 26). Esto dicho, su caracterización de Eichmann es más cercana a la realidad que la de Arendt. Recoge numerosos testimonios de testigos que lo conocieron durante el Tercer Reich y que lo describen como el “ejecutor técnico”, “coordinador y director” (p. 63) de la Solución Final, alguien “sediento de sangre” (p. 61), o un “cínico en lo que concierne a la exterminación de judíos, sin conciencia y frío como la muerte” (p. 61). En cuanto al hombre frente al tribunal, se le representa como un cobarde, que “no tuvo el coraje de asumir ninguna responsabilidad [y] descargó sobre otros su culpa” (p. 39), un “traidor”, que “abjuró de su militancia nacionalsocialista” (39). Un gran acierto suyo es que “Eichmann fue el símbolo siniestro del régimen, que pudo ser exhibido en la casilla de cristal, pero el verdadero proceso en su extensión y profundidad, con todos sus horrores, fue para el régimen nazi, el que enturbió la vida espiritual del mundo” (p. 55), Santander 1961.

⁷⁸ Klich, en Klich, ed, 2002, 223.

⁷⁹ Para una crítica a la caracterización de Adolf Eichmann por parte de Hannah Arendt, Hilberg 1996, 147 *et ss*.

⁸⁰ Santander 1961, 66-67. Se refiere también aquí a los argentinos residentes en Francia, caso que no se trata aquí por razones de espacio.

por parte de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) a tres funcionarios argentinos por salvar vidas judías durante el Holocausto⁸¹. Es importante recordarlo, porque va en sentido diametralmente contrario a la noción actualmente más extendida, incluso entre muchos de los que hoy integran el Servicio Exterior de la Nación. Esto se debe a que, en algún momento, se ha reconfigurado el pasado, para instalar el mito de un supuesto abandono de argentinos en el exterior durante la Segunda Guerra Mundial. De aquí que los hechos hoy se recuerden o se evoquen en un sentido diametralmente opuesto a cómo sucedieron.

Un claro punto de inflexión en la memoria del desempeño de los representantes argentinos en el exterior durante el Holocausto se puede ubicar hacia julio de 2001. Entonces, y a instancias de la Comisión para el Esclarecimiento de las Actividades del Nazismo en la Argentina (CEANA)⁸², la Cancillería homenajeó a doce funcionarios, entre ellos los tres anteriormente distinguidos por DAIA, por salvar vidas durante el Holocausto. A ese fin, el canciller Adalberto Rodríguez Giavarini inauguró una placa conmemorativa con sus nombres en el Ministerio⁸³. La nómina de los homenajeados, que bien podría haber sido más extensa⁸⁴, había sido confeccionada por la CEANA, para lo cual su coordinador académico, Ignacio Klich, contó con el concurso de investigadores locales y extranjeros y de un par de diplomáticos argentinos para el relevamiento de los materiales correspondientes⁸⁵.

Poco tiempo después surgió una enconada disputa en torno a la actuación de uno de los funcionarios mencionados en la placa, Luis H. Irigoyen, quien fue acusado en cierta investigación epidérmica y prejuiciosa de “abandonar a su suerte”⁸⁶ tanto a ciudadanos genuinos como a portadores de pasaportes falsos. Más aun, se aseguraba que debía ser considerado “cómplice” del asesinato en las cámaras de gas de alrededor de cien judíos argentinos en el Holocausto⁸⁷. De la

⁸¹ «Premia DAIA a quienes salvaron vidas del nazismo.» *La Nación* 9, de noviembre de 2000.

⁸² Para una descripción del trabajo realizado por la CEANA, entre otros, Klich 1999 y 2000.

⁸³ Cancillería argentina, 3 de julio de 2001.

⁸⁴ Se trata de mi interpretación personal, en base a mis investigaciones en los archivos mencionados en este trabajo y en otros que he compulsado.

⁸⁵ Klich 2001 y 2002.

⁸⁶ Goñi 2002, 83.

⁸⁷ Irigoyen, Juan Carlos Hipólito c/Fundación Wallenberg y otros s/daños y perjuicios) 2011 y 2013. Pese a su nombre, esta fundación carece del aval de

bibliografía, la disputa saltó a la prensa⁸⁸ y desembocó en querellas judiciales que llegaron a la Suprema Corte de Justicia⁸⁹. Aunque solo un nombre fue cuestionado, la placa con los doce nombres fue removida en 2005.

Conclusiones

Resulta una obviedad afirmar que, después de las SS, el *Auswärtiges Amt* fue seguramente la institución alemana que más se involucró en la implementación de la Solución Final. Sus únicos reparos al exterminio se explicitaron en torno a judíos con ciudadanía extranjera, pero solo en el caso de que una deportación provocara un incidente diplomático con una representación extranjera acreditada. El hecho de que fueran asesinados entre cinco y seis millones de judíos de al menos diecinueve naciones europeas es evidencia contundente de que buena parte de la diplomacia no solo alemana sino europea se implicó, por acción

la familia de ese diplomático sueco. Uki Goñi se refiere específicamente a “cien” argentinos, que no identifica, que habrían sido gaseados en Bergen-Belsen, pareciendo desconocer la particular naturaleza de ese campo – en el que no había instalaciones de exterminio – sino que, todo lo contrario, estaba destinado justamente a internar a los contados judíos “privilegiados” que las SS habían decidido preservar de la deportación (Kolb 1980 y 1986). Esto queda demostrado, por ejemplo, en el caso que Goñi menciona de la familia Galler, que se encontraba en Cracovia, es decir, a unos 60 km de las cámaras de gas en Birkenau. Sin embargo, en lugar de ser exterminada allí, las SS se tomaron el trabajo de transportarla unos 820 km para garantizar su seguridad en Bergen-Belsen, donde sobrevivieron hasta la liberación. Otros argentinos internados allí, que no habían sido testigos directos del exterminio, fueron liberados por intervención de la Embajada mucho antes del fin de la guerra. El caso de los argentinos internados en Bergen-Belsen se tratará en detalle en otro lado.

⁸⁸ Kollmann, Raúl. "Abandonados en manos nazis". Página12, 11 de noviembre de 2002, «raulwallenberg.net» 9 de noviembre de 2002, [consulta 25-4-2017].

⁸⁹ Irigoyen c/Fundación Wallenberg y otros, 2011, 2013 y 2014.

u omisión, en la comisión del genocidio judío durante el Holocausto.

Se exploraron aquí dos casos de judíos con ciudadanía argentina, genuina en un caso, alegada en otro, que fueron ventilados durante el juicio de Eichmann en Jerusalén. Se constató que el *Auswärtiges Amt*, a diferencia de su actitud habitual con respecto a los judíos extranjeros, se enfrentó con las SS para preservarlos de la deportación. Como se ha visto, en el caso de Willner, invocó deseos “urgentes” de evitar su deportación. En el de Mayerhoff, sospechado de haber cometido varios delitos de naturaleza grave para el Tercer Reich, el “interés” sobre su situación reiteradamente expresado por Irigoyen, en representación de la Embajada en Berlín, canceló su proyectada deportación a Theresienstadt y postergó por varios meses su eventual deportación a Auschwitz, aun cuando se estaba en conocimiento de que se trataba de un ciudadano alemán que - con complicidad de la Embajada-, pretendía hacerse pasar por ciudadano argentino.

Por lo tanto, a diferencia de la noción prevalente y de las acusaciones dirigidas contra los funcionarios en Berlín, y en especial contra Luis H. Irigoyen, se constata una anomalía en la actitud genocida del *Auswärtiges Amt* frente a las intervenciones de la Embajada. Como lo ha destacado ya la bibliografía para el caso de Willner y se infiere de los documentos presentados en el de Mayerhoff, estas intervenciones generaron tensiones entre una diplomacia alemana empeñada en poner freno a la deportación de (algunos) judíos con ciudadanía extranjera, frente a unas SS empeñadas en destruir a todos los judíos que estaban a su alcance.

Esto también sugiere que funcionarios como Irigoyen parecen haber sabido transmitir eficazmente a su contrapartida alemana que deportar a los judíos que señalaba como ciudadanos argentinos podría desencadenar costosas represalias contra los intereses alemanes en territorio argentino. Sin lugar a dudas, esto terminaría por echar por tierra el mito de una supuesta identidad ideológica entre el gobierno argentino y el del Tercer Reich. De haber existido tal sintonía, la destrucción de judíos naturalizados como Willner o de judíos alemanes como Mayerhoff, no podría

haber sido causa de tensión diplomática entre los representantes de ambos estados.

En este sentido, se destacan muy especialmente también las fechas de los amparos en las intervenciones de la Embajada en Berlín: abril y octubre de 1942. La República Argentina bien podría haber sido la primer nación en realizar intervenciones de este tipo ante el Tercer Reich. Muy incidentalmente, los amparos fueron presentadas en el momento de mayor fortaleza del Tercer Reich. A excepción tal vez únicamente del gobierno de Italia, otras (contadas) naciones iniciaron reclamos similares en favor de sus nacionales perseguidos, pero solo después de la derrota de Stalingrado, es decir, cuando ya empezó a resultar claro que Alemania perdería la guerra.

Otra cuestión no menor es la desesperada búsqueda por parte de los perseguidos de protección por parte de la representación argentina. Tanto Mayerhoff como Willner fueron aprehendidos portando documentación argentina, lo que sugiere que la llevaban consigo como un talismán. Ante la detención de Willner, desde Jacmiercz se recurre a la Embajada en Berlín para su rescate. Mayerhoff, un ciudadano alemán en Alemania, buscó hacerse pasar por argentino para eludir la persecución de su propio Estado. Y, evidentemente, contó con el apoyo de Luis H. Irigoyen en este intento. En este caso, resulta difícil decidir si es más sorprendente la forma en que Irigoyen se extralimitó en sus funciones o la decisión de la Cancillería alemana de tolerar esta actitud. Me atrevo a decir que entre la intención de Eichmann de deportar a Mayerhoff en 1942⁹⁰ y Auschwitz, solo se interpuso Luis H. Irigoyen, quien ganó la pulseada mientras existieron relaciones diplomáticas entre Argentina y el Tercer Reich.

Una última conclusión que se desprende de lo expuesto es la necesidad de revisar un mito extendido en gran parte de la bibliografía referente a la actitud argentina frente a la Solución

⁹⁰ Según se indicó más arriba, esta protección probablemente abarcó a más judíos alemanes en el Reich.

Final. En lo que a la victimización de judíos con ciudadanía argentina respecta, varios autores han desplazado la responsabilidad. En lugar de asignarla a funcionarios del Tercer Reich como Adolf Eichmann, alguien “sediento de sangre”, un “cínico en lo que concierne a la exterminación de judíos, sin conciencia y frío como la muerte”⁹¹, trasladaron esa responsabilidad a los argentinos, en particular, a Luis H. Irigoyen. Se trata de un error esencial de apreciación, que ni el *Auswärtiges Amt*, ni la Fiscalía en Jerusalén ni Silvano Santander cometieron, y que solo demuestra un grosero desconocimiento sobre la naturaleza y los perpetradores del régimen nazi de los que la proponen. Lamentablemente, y no solo en Argentina, esta noción se ha convertido en la prevalente sobre este tema, demostrando una vez más la conflictiva relación entre historia y memoria. Es Adolf Eichmann y no Luis H. Irigoyen quien merece arder en el infierno de los historiadores⁹².

La documentación presentada pone en tela de juicio estas afirmaciones poco sustentadas respecto de una supuesta complicidad de los representantes de la política exterior argentina con el régimen nazi. De los casos presentados, no es posible inferir esta alegada actitud. Todo lo contrario, contienen fuertes indicios de todo lo contrario y de un accionar sostenido de la representación en Berlín a favor de un ciudadano argentino por adopción y enérgicas acciones, que claramente excedían las atribuciones de los funcionarios, en defensa de judíos alemanes en condiciones de emigrar a la Argentina durante la Solución Final. En todo caso, habría que considerar la posibilidad de la existencia de un intento consciente de amparar al mayor número posible de judíos perseguidos -incluso extranjeros- bajo el estatuto de “ciudadano argentino”.

Archivos consultados

AMREC: Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Buenos Aires, Argentina; (AMREC).

⁹¹ Santander 1961, 61.

⁹² La noción de un “infierno de los historiadores” está tomada de Browning 2010, 2.

AHM: ארכיון המדינה (Archion HaMedina), Jerusalén, Israel; (AHM).
 ITS: International Tracing System, Bad Arolsen, Alemania; (ITS).
 Museo del Holocausto de Buenos Aires, Argentina.
 Państwowe Muzeum Auschwitz-Birkenau, Oświęcim, Polonia.
 Politisches Archiv des Auswärtiges Amtes, Berlin, Alemania; (PA AA).
 Visual History Archive, University of Southern California, EEUU; (VHA).
 Yad Vashem, Jerusalén, Israel.

Listado de referencias

- Aleksium, N. y Kubátová, H. (2021). *Places, Spaces and Voids in the Holocaust*. Göttingen: Wallstein Verlag.
- Browning, C. R. (1978). *The Final Solution and the German Foreign Office: A Study of Referat D III of Abteilung Deutschland, 1940-43*. Nueva York: Holmes & Meier.
- Browning, C. R. (2003). *Collected Memories: Holocaust History and Postwar Testimony*. Madison: The University of Wisconsin Press.
- Browning, C. R. (2010). *Remembering Survival: inside a Nazi Slave-Labor Camp*. Nueva York: W. W. Norton.
- Cesarani, D. (2006). *Becoming Eichmann. Rethinking the Life, Crimes and Trial of a 'Desk Murderer'*. Cambridge: Da Capo Press.
- Conze, E., Frei, N., Hayes, P. Y Zimmermann, M. (2010). *Das Amt und die Vergangenheit: deutsche Diplomaten im Dritten Reich und in der Bundesrepublik*. Munich: Karl Blessing Verlag.
- De Visser, J. (1 de marzo de 2013). Berlin's Arbeitserziehungslager. The penal camps for forced labourers in Berlin-Wuhlheide and Großbeeren. 2013. *Joep Writes the History for Berlin*. <https://joepwritesthehistoryofberlin.wordpress.com/>.
- Goñi, U. (2002). *La auténtica Odessa. La fuga nazi a la Argentina de Perón*. Buenos Aires: Paidós.
- Irigoyen, Juan Carlos Hipólito vs. The International Raoul Wallenberg Foundation. Nº I.419.XLVII. Juicio. Corte Suprema de Justicia de la Nación, 5 de agosto de 2014.
- Irigoyen, Juan Carlos Hipólito vs. The International Raoul Wallenberg Foundation. Nº SCI-419. Juicio. Procuración General de la Nación, 1 de agosto de 2013.
- Irigoyen, Juan Carlos Hipólito vs. The International Raoul Wallenberg Foundation. Nº 36.222. Juicio. Juzgado Civil Nº 21, diciembre de 2011.
- Klich, I. (2001). Funcionarios diplomáticos y cónsules argentinos distinguidos por su solidaridad con perseguidos por el nazismo. *Res Diplomática. Revista del Instituto del Servicio Exterior de la Nación*, 39.

- Klich, I. (1999). Inmigrantes, refugiados y criminales de guerra en la Argentina de la segunda posguerra. *Estudios Migratorios Latinoamericanos* 43, 179-184.
- Klich, I. (2000). Los nazis en la Argentina: política y economía. *Ciclos X* (19), 3-5.
- Klich, I. y Buchrucker, C. (2009) *Argentina y la Europa del nazismo*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Klich, I. (Ed.). (2002). *Sobre nazis y nazismo en la cultura argentina*. College Park: Hispamérica.
- Kolb, E. (1986). *Bergen.Belsen. From 'Detention Camp' to Concentration Camp, 1943-1945*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht.
- Kolb, E. (1980). Bergen-Belsen, 1943-1945. Conference, Proceedings of the Fourth Yad Vashem International Historical Conference en *The Nazi Concentration Camps. Structure and Aims, the Image of the Prisoner, the Jews in the Camps* (pp. 331-342). Jerusalén: Yad Vashem.
- Kollmann, R. (11 de noviembre de 2002). Abandonados en manos nazis. *Página/12*.
- Lindeperg, S. y Wieviorka, A. (2021) *El momento Eichmann*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Marrus, M. (1998). The Holocaust at Nuremberg. *Yad Vashem Studies*, XXVI, 5-41. https://www.yadvashem.org/odot_pdf/microsoft%20word%20-%20203220.pdf
- Newton, R. (1995). El cuarto lado del triángulo. La amenaza “nazi” en la Argentina (1931-1947). Buenos Aires: Sudamericana.
- Peris, A. (2017). Gershon Willner: polaco, judío, argentino. Un estudio de caso sobre las víctimas argentinas del Holocausto en J. Opatrný (Ed.), *Las relaciones entre Europa central y América Latina. Contextos históricos*. Praga: Universidad Carolina.
- Peris, A. (25 de octubre de 2018). Víctimas argentinas del Holocausto. Una aproximación a partir del caso de Gershon Willner en *Jornada-Taller: El Holocausto: miradas y experiencias argentinas. A 80 años del Pogromo de Noviembre*. <http://eventosacademicos.filo.uba.ar/index.php/JTH/JTH-I/paper/viewFile/3762/2340>.
- Pinchevski, A., Liebes, T. y Herman, O. (2021). Eichmann en el éter: la radio y la fabricación de un juicio histórico en S. Lindeperg y A. Wieviorka (eds.). *El momento Eichmann* (pp. 79-106). Buenos Aires: El Ateneo.
- Ras, M. (4 de septiembre de 2019). Israel Hecht. El destino de un 'indeseable' argentino en el Tercer Reich en *II Jornada El Holocausto: miradas y experiencias argentinas. A 80 años del estallido de la Segunda Guerra Mundial* <http://eventosacademicos.filo.uba.ar/index.php/JTH/JTH-II/paper/viewFile/4540/3440>.
- Ras, M. (2017). Respuestas argentinas al Pogromo de Noviembre. *Jsapiens*, 1. <https://jsapiens.org/includes/uploads/articulos/12d3c-ras---respuestas-argentinas-al-pogromo-de-noviembre-fecha-actualizada-13-de-julio-23020.pdf>.

- Santander, S (1961). *El gran proceso. Eichmann y el nazismo ante la justicia*. Buenos Aires: Ediciones Silva.
- Schneppen, H. De todas las Odessas, aquella de Perón en I. Klich y C. Buchrucker (eds.). *Argentina y la Europa del nazismo* (pp. 183-245). Buenos Aires: Siglo XXI Editorial Iberoamericana.
- Stangneth, B. (2014). *Eichmann before Jerusalem. The Unexamined Life of a Mass-Murderer*. Nueva York: Alfred A. Knopf.
- Wieviorka, A. (2006). *The Era of the Witness*. Ithaca y Londres: Cornell University Press.